



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
Consejo Regional Puno



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**  
**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

**ACUERDO REGIONAL N° 090-2023-GRP-CRP**

**VISTO:**

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 26 de julio del 2023, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 031-2023-GR.CR-PMV, se realiza la aprobación del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2o de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 037-2023-GRP-CRP, se aprobó la conformación de la “Comisión Investigadora para investigar presuntos indicios de irregularidades sobre pagos indebidos de CAFAE en todas las Unidades de Gestión Educativa Local de la región Puno”, en ese contexto se aprueba la conformación de la Comisión Investigadora, el mismo que realiza su trabajo acorde a lo dispuesto por el



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Abog. Hugo Domínguez Casas Bertrique  
SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO REGIONAL

*“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”*





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Reglamento Interno de Consejo Regional;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha se tiene agendado en la estación Orden del Día, el Oficio N° 031-2023-GR.CR-PMV, presentado por el Presidente de la Comisión Investigadora para investigar presuntos indicios de irregularidades sobre pagos indebidos de CAFAE en todas las Unidades de Gestión Educativa Local de la región Puno, quien solicita ampliación de plazo por 90 días para presentar Informe y/o Dictamen, respecto a la documentación que obra en su comisión, ello a razón de que la comisión ha venido solicitando información a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de la región Puno, respecto a pagos indebidos de CAFAE, el mismo que a la fecha solo dos UGELs han cumplido con remitir dicha información, pese a los reiterativos de requerimiento de información;

Que, el Pleno del Consejo Regional en Sesión Ordinaria, conforme al sustento correspondiente y en atención a lo dispuesto por el artículo 89° del Reglamento Interno de Consejo Regional, el cual señala que la comisión en caso no pudiese cumplir su cometido dentro del plazo establecido, podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual o mayor al señalado inicialmente debidamente fundamentada, se procede a realizar la votación entre sus miembros;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley 31433 y la Ley N° 31812, por mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la ampliación de plazo por 90 días, solicitado por el Presidente de la Comisión Investigadora para investigar presuntos indicios de irregularidades sobre pagos indebidos de CAFAE en todas las Unidades de Gestión Educativa Local de la región Puno, a fin de que puedan presentar el Informe y/o Dictamen correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Dado en la ciudad de Puno, a los 31 días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Bigo. Alfredo Ucharico Uruchi  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO



Abog. Hugo Donat A. Casas Benique  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO REGIONAL